

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., julio primero de dos mil veinte.

Proceso	: Revisión
Radicación	: 25000-22-13-000-2019-00257

Antes de resolver sobre la admisión de la demanda, solicítese al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot la remisión del proceso de declaratoria de existencia de Unión Marital de Hecho iniciado por Liliana Perdomo Ramírez en contra de Lina Marcela Correa Perdomo y los herederos indeterminados de Pedro Alejandro Correa González, radicado número 25307310400120170006400.

Para el efecto, en la solicitud de la remisión la secretaría precisará al señalado juzgado que debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 358 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado José Manuel Urueña Forero para actuar en éste trámite como apoderado de la demandante, en los términos y alcances del poder conferido.

Recibido el proceso solicitado, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

Notifíquese y cúmplase.



JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado